



DSP: SSE/D-0196/2018

CONTRATO No. LS-006.18
DERIVADO DE LA LS-103C80801/005/2018

CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ, REPRESENTADO POR JAVIER MARÍN ATRISTÁIN, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, Y DIRECTOR ADMINISTRATIVO, ASISTIDO POR LÓRIEN ARRINGTON BÁEZ, DIRECTORA DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL DIF ESTATAL", Y POR LA OTRA, GUSTAVO ALMARAZ PÉREZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", QUIENES AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES IDENTIFICARÁ EN EL PRESENTE CONTRATO COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- A) Con fecha veintitrés de febrero del año dos mil dieciocho, se enviaron a través de correo electrónico invitaciones mediante oficios DA/299-02/18, DA/300-02/18 y DA/301-02/18, para participar en el proceso de Licitación a los siguientes: **GUSTAVO ALMARAZ PÉREZ, CONSORCIO GARLUCH, S.A. DE C.V. y HÉCTOR HERNÁNDEZ CANCINO**, de los cuales se recibieron oportunamente en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, los sobres con las Propuestas Técnicas y Económicas.
- B) Con fecha primero de marzo del dos mil dieciocho, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, llevó a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones de Licitación Simplificada, mediante invitación a cuando menos tres proveedores número **LS-103C80801/005/2018**, relativa a la adquisición de apoyos funcionales. Dicha licitación se realizó con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, fracción I, 3, fracción I, 9, 12, 26 fracción II, 27, fracción III, 32, 42, 43, 44, 45, 47, 49, 50, 51, 56, 57, 58, 60, 62, 63, 64, 65, 73, 79 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 186, fracción XXXIII, y demás relativos y aplicables del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 54 del Decreto No. 385 del Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018, y de conformidad con el artículo 37, fracción VII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- C) Con fundamento en el artículo 43, fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y el numeral 6 de las Bases, se procedió a la apertura de los sobres que contenían las proposiciones económicas de los licitantes: **GUSTAVO ALMARAZ PÉREZ, CONSORCIO GARLUCH, S.A. DE C.V. y HÉCTOR HERNÁNDEZ CANCINO**, mismas que cumplieron con los requisitos técnicos solicitados en las Bases de la licitación.
- D) Se turnó a la Dirección de Asistencia e Integración Social, área solicitante, el expediente de los licitantes: **GUSTAVO ALMARAZ PÉREZ, CONSORCION GARLUCH, S.A. DE C.V. y HÉCTOR HERNÁNDEZ CANCINO**.



- E) Con fecha primero de marzo del dos mil dieciocho, el área solicitante emitió el dictamen técnico correspondiente, determinando aceptadas las proposiciones técnicas, mismo que fue entregado a la comisión para la licitación simplificada, mediante invitación a cuando menos tres proveedores número LS-103C80801/005/2018, relativa a la Adquisición de apoyos funcionales.
- F) Se turnaron invitaciones de fecha veintitrés de febrero del dos mil dieciocho al COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE XALAPA, A.C. y a la COPARMEX DELEGACIÓN XALAPA, mediante oficios DA/297-02/18 y DA/298-02/18, respectivamente, con el objeto de que asistieran a la SESIÓN DE TRABAJO para dar a conocer las evaluaciones y dar cumplimiento al numeral 9 del Decreto 184 del Acuerdo de "Corresponsabilidad Social" de fecha 12 de Octubre del año dos mil cinco.
- G) No se realizó la sesión de trabajo que establece el punto 9 del Acuerdo de "Corresponsabilidad Social" publicado el día 12 de Octubre de 2005 en la Gaceta Oficial del Estado número 184, toda vez que no asistieron los representantes de la iniciativa privada.
- H) La Comisión para la Licitación Simplificada dictaminó Aceptadas las Propuestas Técnicas de los licitantes, **GUSTAVO ALMARAZ PÉREZ, CONSORCIO GARLUCH, S.A. DE C.V. y HÉCTOR HERNÁNDEZ CANCINO**, por cumplir con los requisitos técnicos solicitados en las Bases de la licitación.
- I) Dado que la contratante cuenta con los recursos para llevar a cabo la Adquisición de apoyos funcionales, mediante Licitación Simplificada Invitación a cuando menos tres proveedores **LS-103C80801/005/2018**, y con el fin de elegir a favor del Gobierno del Estado, las mejores condiciones disponibles en cuanto a calidad, precio, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, la Comisión para la Licitación Simplificada determinó adjudicar el contrato al licitante **GUSTAVO ALMARAZ PÉREZ**.
- J) El presente contrato se celebra de conformidad con lo establecido en los artículos 26, fracción II, 27, fracción III, 56, 57, 58, 60 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- K) Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, se cuenta con recursos disponibles suficientes, de conformidad con el Dictamen de Suficiencia Presupuestal DSP: SSE/D-0196/2018, de fecha 8 de febrero de 2018.

DECLARACIONES

I.- DE "EL DIF ESTATAL":

I.1 Es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social.

I.2 Comparece a suscribir el presente instrumento Javier Marín Atristáin, en su carácter de Presidente del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y Director Administrativo del mismo Organismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 37, fracción VII del Reglamento Interior del



Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y artículo 10, inciso g), del Manual de Organización y Funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Asimismo, cuenta con atribuciones para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con el Acuerdo Delegatorio publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en fecha 14 de diciembre de 2016, así como por el Poder General para Actos de Administración, de fecha tres de diciembre de dos mil dieciséis, el cual consta en el instrumento cuarenta y ocho mil ciento treinta y siete, ante la fe del Licenciado Isidro Cornelio Pérez, Titular de la Notaría Pública número 14 de la Demarcación Notarial Décima Primera, con residencia en esta Ciudad.

Javier Marín Atristáin, Director Administrativo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha seis de diciembre del dos mil dieciséis, emitido por María Laura García Beltrán, Directora General del Organismo.

I.3 Es procedente la suscripción del presente instrumento jurídico de conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 9, 12, 26, fracción II, 27, fracción III, 56, 60, 61 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 185, 186, fracción III y XI, 213 y demás relativo y aplicables del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 54 del Decreto No. 385 del Presupuesto de Egresos para el Gobierno de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018.

I.4 Asiste a la firma del presente instrumento jurídico la Directora de Asistencia e Integración Social del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, el cual cuenta con facultades de conformidad con el artículo 35, fracciones I, IV y X del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

I.5 Señala como su domicilio para todos los efectos de este contrato, el ubicado en Kilómetro 1.5, Carretera Xalapa-Coatepec, Colonia Benito Juárez, Código Postal 91070, Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.

II.- DE "EL PROVEEDOR":

A) Es una persona física con la siguientes actividades económicas: comercio al por menor de aparatos ortopédicos, el cual cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número AAPG770406QB2 y con Registro de Padrón de Proveedores número 21332, expedido por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de fecha 07 de septiembre del dos mil diecisiete.

B) Gustavo Almaraz Pérez, se identifica con credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral, con Clave de Elector ALPRGS77040630H600.

C) Señala como domicilio para efectos de este contrato el ubicado en la Calle Eduardo Lujambio, Número 63, Colonia Leonardo Rodríguez Alcaine de Paso Colorado, Código Postal 94274, Playa de Vacas, Medellín de Bravo, Veracruz de Ignacio de la Llave.



III. DE "LAS PARTES":

A) Se reconocen mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica con que se ostentan y con las cuales celebran este contrato; y que conocen el alcance y contenido de este instrumento jurídico.

B) En la formalización de este instrumento no media error, dolo, mala fe, ni cualquier otro vicio que afecte el consentimiento con el que lo suscriben.

Atentas a los antecedentes y declaraciones mencionadas en este contrato, "LAS PARTES" aceptan someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- "EL DIF ESTATAL" se obliga a adquirir de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a vender apoyos funcionales, de acuerdo al ANEXO TÉCNICO que es parte integrante del presente contrato, y a lo siguiente:

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1,635	Pieza	Silla de Ruedas Estándar Adulto	De 18 pulgadas plegable, fabricada en tubo de acero pintura epóxica de color azul y cruceta reforzada. Asiento, respaldo y descansabrazos demonontables en loneta hipo alergénica con retardante al fuego y acojinados. Descansabrazos acolchonados y abatibles y/o desmontables. Descansapies desmontables, con ajuste de altura de acero y con banda de sujección. Ruedas traseras con rin de policarbonato de alta resistencia y llantas de cañuelas, freno laterales con palanca ajustable de alta seguridad. Ruedas	\$ 1,923.00	\$ 3,144,105.00



			delanteras de 8 pulgadas con rin de plástico. Respaldo con bolsa trasera para guardado de implementos. Juego de llaves para ajuste.		
40	Pieza	Silla de Ruedas Estándar Infantil	De 14 pulgadas plegable, fabricada en tubo de acero pintura epóxica de color azul y cruceta reforzada. Cinturón para posicionar el torax. Asiento, respaldo y descansabrazos demonontables en loneta hipo alergénica con retardante al fuego y acojinados. Descansabrazos acolchonados y abatibles y/o desmontables. Descansapiés desmontables, con ajuste de altura de acero y con banda de sujección. Ruedas traseras con rin de policarbonato de alta resistencia y llantas de cañuelas, freno laterales con palanca ajustable de alta seguridad. Ruedas delanteras de 6 pulgadas con rin de plástico. Respaldo con bolsa trasera para guardado de implementos. Juego de llaves para ajuste.	\$ 4,405.00	\$ 176,200.00



60	Pieza	Silla de Ruedas Estándar Juvenil	<p>De 16 pulgadas plegable, fabricada en tubo de acero pintura epóxica de color azul y cruceta reforzada. Cinturón para posicionar el torax. Asiento, respaldo y descansabrazos demonontables en loneta hipo alergénica con retardante al fuego y acojinados. Descansabrazos acolchonados y abatibles y/o desmontables. Descansapiés desmontables, con ajuste de altura de acero y con banda de sujeción. Ruedas traseras con rin de policarbonato de alta resistencia y llantas de cañuelas, freno laterales con palanca ajustable de alta seguridad. Ruedas delanteras de 6 a 8 pulgadas con rin de plástico. Respaldo con bolsa trasera para guardado de implementos. Juego de llaves para ajuste.</p>	\$ 4,476.00	\$ 268,560.00
100	Pieza	Silla de Ruedas para Parálisis Cerebral Infantil (PCI)	<p>Para personas de hasta 12 años de edad. Fabricada en tubo de acero con pintura epóxica esmaltada. Plegable. Respaldo alto y reclinable en cuatro o cinco posiciones con sistema de pistón. Marco telescópico que permita variar la profundidad. Soporte de cabeza acolchonado. Asiento con forro lavable,</p>	\$ 8,743.00	\$ 874,300.00



			<p>acojinado y resistente. Frenos de tambor altamente seguros. Eleva piernas con soporte para pantorrillas ajustable y acolchonadas. Agarraderas de polietileno antirresbalante, separador de piernas o almohada abductora, soportes lumbares y cinturón de seguridad en forma de X para mejorar la posición. Descansa pies abatibles y de altura ajustable, fabricados en aluminio negro. Soportes laterales para el tronco y descansabrazos ergonómicos y acojinados. Ruedas traseras con rin de policarbonato de alta resistencia y llantas de cañuelas. Estructura de alta resistencia.</p>		
100	Pieza	Silla de Ruedas para Parálisis Cerebral Adulto (PCA)	<p>Para personas mayores de los 14 años de edad. Fabricada en tubo de acero con pintura epóxica esmaltada. Plegable. Respaldo alto y reclinable en cuatro o cinco posiciones con sistema de pistón. Marco telescópico que permita variar la profundidad. Soporte de cabeza acolchonado. Asiento con forro lavable, acojinado y resistente. Frenos de tambor altamente seguros. Eleva piernas con soporte para pantorrillas ajustable y</p>	\$ 9,051.00	\$ 905,100.00

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



			acolchonadas. Agarraderas de polietileno antirresbalante, separador de piernas o almohada abductora, soportes lumbares y cinturón de seguridad en forma de X para mejorar la posición. Descansa pies abatibles y de altura ajustable, fabricados en aluminio negro. Soportes laterales para el tronco y descansabrazos ergonómicos y acojinados. Ruedas traseras con rin de policarbonato de alta resistencia y llantas de cañuelas. Estructura de alta resistencia.		
50	Pieza	Carriola para Parálisis Cerebral Infantil	Fabricada en tubo de acero con pintura epóxica esmaltada en colores. Ruedas traseras de 12 pulgadas y delanteras de 8 pulgadas con rines traseros de rayos y llantas sólidas. Asiento con soporte abductor ajustable y desmontable, soporte de cabeza, acolchada, ajustable y desmontable. Perchero acolchada, ajustable y desmontable. Capacidad de peso de 25 kg. Descansapiés y frenos laterales. Rayos metálicos y llantas neumáticas.	\$ 5,267.00	\$ 263,350.00
200	Pieza	Andadera Adulto sin Ruedas	Plegadiza, fabricada con tubo de aluminio cromado de alta duración de 7/8 con refuerzo de	\$ 1,009.63	\$ 201,926.00



			acero. Barra deslizador central. Cuatro patas con botón para ajustar altura. Doble funcionalidad (modo fija o modo recíproca). Puños de hule espuma para mayor comodidad. Regatones antiderrapantes.		
100	Pieza	Andadera Adulto con Ruedas	Plegadiza, fabricada con tubo de aluminio cromado de alta duración de 7/8 con refuerzo de acero. Barra deslizador central. Cuatro patas con botón para ajustar altura. Doble funcionalidad (modo fija o modo recíproca). Puños de hule espuma para mayor comodidad. Regatones antiderrapantes. Rayos metálicos y llantas neumáticas.	\$ 1,042.00	\$ 104,200.00
25	Pieza	Andadera Infantil sin Ruedas	Plegadiza, fabricada con tubo de aluminio cromado de alta duración de 7/8 con refuerzo de acero. Altura mínima 57 cm y ancho frontal 44 cm; Barra deslizador central. Cuatro patas con botón para ajustar altura. Doble funcionalidad (modo fija o modo recíproca). Puños de hule espuma para mayor comodidad. Regatones antiderrapantes.	\$ 991.00	\$ 24,775.00
25	Pieza	Andadera Infantil con Ruedas	Plegadiza, fabricada con tubo de aluminio cromado de alta duración de 7/8 con refuerzo de acero. Altura mínima 57 cm y ancho frontal 44 cm;	\$ 1,064.00	\$ 26,600.00



			Barra deslizadora central. Cuatro patas con botón para ajustar altura. Doble funcionalidad (modo fija o modo recíproca). Puños de hule espuma para mayor comodidad. Regatones antiderrapantes. Rayos metálicos y llantas neumáticas.		
20	Pieza	Andadera Tipo Juanito	Para parálisis cerebral, terminada en esmalte con marco cerrado, ruedas esféricas, asientos y mesa de vinil, en dos tamaños chica para menores de dos a cinco años de edad (50%), y grande para menores de ocho hasta 12 años de edad (50%).	\$ 6,350.00	\$ 127,000.00
250	Pieza	Bastón Puño Alemán	Mecanismo de ajuste de altura por medio de botón y de aluminio resistente y ligero. Sistema de ajuste de altura. Tuerca ajustable de refuerzo. Gomas antiderrapantes de alta resistencia. Mango ergonómico de atractivo diseño.	\$ 247.00	\$ 61,750.00
250	Pieza	Bastón Cuatro Puntos	Fabricado con tubo de aluminio cromado de alta duración. Mecanismo de ajuste de altura por medio de botón. Cuatro apoyos que brindan mayor estabilidad. Tuerca ajustable de refuerzo. Gomas antiderrapantes de alta resistencia. Mango ergonómico de atractivo diseño.	\$ 447.00	\$ 111,750.00



50	Pieza	Bastón Blanco Adulto	Bastón en forma plegadiza con extensiones durables o rígidas, con correa de sujeción, con balero en la punta para fácil movilidad y deslizamiento. Estatura promedio nacional.	\$ 406.00	\$ 20,300.00
15	Pieza	Bastón Blanco Infantil	Bastón en forma plegadiza con extensiones durables o rígidas, con correa de sujeción, con balero en la punta para fácil movilidad y deslizamiento. Estatura promedio nacional.	\$ 411.00	\$ 6,165.00
80	Pieza	Muleta Axilar Adulto	De aluminio con doble regulación y ligera. De alta resistencia. Altura ajustable mediante sistema de botón. Mariposa para ajuste de altura de los puños manerales. Axilera ergonómica acojinada. Puño acojinado. Regatón antideslizante. Ajuste de altura de axila a piso de 1.57 a 1.77 cm.	\$ 422.00	\$ 33,760.00
10	Pieza	Muleta Canadiense Adulto	De aluminio ligero, con brazaletes cerrados. Con extensión para regular la altura del paciente.	\$ 574.00	\$ 5,740.00
70	Pieza	Colchón de Agua/Aire	Fabricado en vinil con válvula para agua-aire. Entrada para termómetro, indicador de llenado máximo. Elaborado con materiales contra bacterias y olores. Diseño horizontal y escalonado en sus divisiones. Ecualliza la presión descargándola en los puntos de mayor	\$ 802.00	\$ 56,140.00



			confort. Incluye pegamento especial y parches de repuesto. Dimensiones 177 por 86 cm. aproximadamente.		
2	Pieza	Silla de Ruedas Estándar Eléctrica	Plegable. Fácil de transportar. Respaldo Ajustable en Ángulo. Protector de Piernas ajustable. Ruedas antivuelco. Ruedas traseras de 12". Desacansabrazos anatómico. Batería de litio (10/20 Ah por 2 UNI). Cojín anatómico visco elástico. Cesta transporte. Descansapiés ajustable. Suspensión delantera. Ruedas de 8". Asiento de 38 por 42 cms estándar. Motor C.C. sin escobillas Potencia 250W.	\$ 39,357.00	\$ 78,714.00
10	Pieza	Silla de Ruedas para personas con Sobrepeso	Fabricada en tubo cromado. Descansabrazo acojinado desmontable. Descansapiés abatibles, desmontables y ajustables de altura. Asiento de 56 cms. De ancho. Ruedas traseras de policarbonato de 24". Ruedas delanteras de 8", con doble cruceta para mayor resistencia. Frenos laterales de ruedas traseras. Plegable. Soporte hasta 210 kilos.	\$ 5,334.00	\$ 53,340.00
				SUBTOTAL	\$ 6,543,775.00
				IVA	\$ 1,047,004.00
				IMPORTE TOTAL	\$ 7,590,779.00

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- para el cumplimiento del presente contrato "EL DIF ESTATAL" se compromete a pagar a "EL PROVEEDOR" un subtotal de \$6,543,775.00 (Seis millones quinientos cuarenta y tres mil setecientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) de \$1,047,004.00 (Un millón cuarenta y siete mil cuatro pesos 00/100 M.N.), haciendo un importe total de \$7,590,779.00 (Siete millones quinientos noventa mil setecientos setenta y nueve pesos 00/100 M.N.).

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos durante su vigencia, de conformidad con el artículo 10, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El pago se realizará en una sola exhibición, en pesos mexicanos dentro del plazo de **TREINTA DÍAS NATURALES** contados a partir de la presentación de la factura correspondiente, debidamente requisitada y documentación soporte de la entrega de los bienes, sellada y firmada de recibido por la Dirección de Asistencia e Integración Social, el pago se realizará a través de transferencia electrónica a nombre del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, con Registro Federal de Contribuyentes SDI770430IV2, en la dirección Kilómetro 1.5, Carretera Xalapa-Coatepec, Colonia Benito Juárez, Código Postal 91070, Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.

El pago quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes.

CUARTA.- LUGAR Y FECHA DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes libre a bordo, a través de pedido emitido por la Dirección Administrativa, en la Bodega ubicada en la Avenida 20 de Noviembre, número 585, Colonia Badillo, Código Postal 91045, en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

"EL PROVEEDOR" se compromete a entregar dentro de los **QUINCE DÍAS NATURALES**, a partir de la firma del contrato en el lugar establecido en el párrafo anterior.

QUINTA.- CANJE DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá garantizar los bienes por un término mínimo de **UN AÑO** para las sillas de ruedas estándar eléctrica y **SESENTA DÍAS** para el resto de los bienes contra cualquier defecto de fabricación, composición y/o vicios ocultos, y deberá realizar el canje de los mismo sin costo para "EL DIF ESTATAL" en un plazo de respuesta no mayor a **CINCO DÍAS NATURALES**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por su inobservancia o negligencia, llegue a causar a "EL DIF ESTATAL" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico.

SEXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la fecha de firma del mismo y hasta el 30 de noviembre del 2018.

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato.



OCTAVA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la Adquisición de apoyos funcionales, objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR”, conforme a la legislación aplicable en la materia.

NOVENA.- PATENTES, MARCAS, DERECHOS DE AUTOR.- “EL PROVEEDOR” se obliga con “EL DIF ESTATAL”, a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a este o a terceros si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, “EL PROVEEDOR” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho del Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “EL DIF ESTATAL” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de este será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a “EL PROVEEDOR”, para que este lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “EL DIF ESTATAL” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal y/o administrativa que en su caso se ocasione.

DÉCIMA.- FIANZA.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 64, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con el fin de garantizar el debido cumplimiento del presente contrato, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de penas convencionales y todas las obligaciones contraídas en el mismo, “EL PROVEEDOR” otorgará una póliza de fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el importe de \$654,377.50 (Seiscientos cincuenta y cuatro mil trescientos setenta y siete pesos 50/100 M.N.), el cual es el equivalente al 10% del monto total de lo contratado, sin incluir contribuciones, que se generen por la operación, en favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la cual se deberá entregar a más tardar dentro de los **CINCO DÍAS HÁBILES** siguientes a la firma del contrato, de acuerdo a los siguiente:

I.- La fianza estará vigente por **UN AÑO**, posterior a la fecha de la recepción total de los bienes.

II.- La afianzadora deberá aceptar expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

III.- La afianzadora se deberá comprometer a pagar hasta la cantidad del importe de la fianza y el monto resultante de la aplicación de las penas convencionales del presente contrato, en caso de que su fiado no justifique plenamente y a satisfacción de “EL DIF ESTATAL” el cumplimiento del mismo.

IV.- Asimismo, deberá señalarse que la compañía afianzadora se compromete a seguir afianzando en el caso de que se otorguen prórrogas o esperas al fiado para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan.

V.- La póliza solamente podrá cancelarse a petición por escrito de “EL DIF ESTATAL” a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz.



DÉCIMA PRIMERA.- PENAS CONVENCIONALES.- “EL DIF ESTATAL” aplicará una pena convencional del 5 al millar (0.5 %) de acuerdo a lo siguiente:

- A) Por no entregar dentro del plazo establecido, monto que corresponderá al valor de los bienes entregados con retraso y que no excederá del total de la fianza de cumplimiento del contrato, de acuerdo al artículo 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz, para lo cual “EL PROVEEDOR” deberá emitir nota de crédito a favor de “EL DIF ESTATAL”, por el monto correspondiente a dicha pena convencional.
- B) Cuando exista incumplimiento total o parcial por parte de “EL PROVEEDOR” en las entregas de los bienes, monto que se aplicará por cada día natural de atraso y que no excederá del total de la fianza del cumplimiento del contrato, de acuerdo al artículo 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz, para lo cual “EL PROVEEDOR” deberá emitir nota de crédito a favor de “EL DIF ESTATAL”, por el monto correspondiente a dicha pena convencional.
- C) Cuando “EL PROVEEDOR” no realice dentro de los **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir de la notificación, el canje de los bienes que no cumplan con los requisitos solicitados en las Bases o presenten deficiencias en la calidad, monto que se aplicará por cada día natural de retraso y que no excederá del total de la fianza del cumplimiento del contrato de acuerdo al artículo 62 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para lo cual “EL PROVEEDOR” deberá emitir nota de crédito a favor de “EL DIF ESTATAL”, por el monto correspondiente a dicha pena convencional.

Para efectos del pago de la pena convencional, “EL PROVEEDOR” acepta, que “EL DIF ESTATAL” descuenta las cantidades que resulten aplicables por la penalización establecida en el párrafo anterior, de la cantidad total que se encuentra obligado a pagar a “EL PROVEEDOR”, quien a su vez no podrá exigir el pago de dichas cantidades descontadas al haber incurrido en la causal de penalización pecuniaria que se ha pactado.

De igual manera, acuerdan “LAS PARTES”, que si el monto por concepto de pena convencional excediere del diez por ciento del monto total del contrato, “EL DIF ESTATAL” podrá rescindirlo sin ninguna responsabilidad, haciendo efectiva la fianza otorgada para su cumplimiento.

Cuando exista por parte de “EL PROVEEDOR” incumplimiento total del contrato se hará efectiva la fianza relativa al cumplimiento del contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.- “EL DIF ESTATAL” podrá rescindir administrativamente el presente contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de “EL PROVEEDOR”, establecidas en el presente instrumento jurídico, sin necesidad de declaración judicial previa, adoptando el procedimiento establecido en el artículo 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DÉCIMA TERCERA.- RELACIÓN LABORAL. “LAS PARTES” convienen que “EL DIF ESTATAL” no adquiere ninguna obligación con “EL PROVEEDOR”, ni para con sus trabajadores que el mismo contrate para la adquisición de apoyos funcionales.



Asimismo, no se le considerará a “EL DIF ESTATAL” bajo ninguna circunstancia como patrón, ni sustituto de éste, y “EL PROVEEDOR” será responsable solidario por la negligencia, impericia o dolo en que incurran los trabajadores a su servicio.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- “LAS PARTES” podrán terminar anticipadamente el presente contrato, mediante convenio, por causas de fuerza mayor o fortuitas, debidamente acreditadas o por interés del Estado.

DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, “EL DIF ESTATAL”, podrá pactar por escrito ampliación mediante Adendum del presente contrato, siempre que no sea superior al 20 por ciento de lo originalmente pactado y “EL PROVEEDOR” sostenga los precios pactados originalmente, igual porcentaje se aplicará en su caso a la prórroga que se haga respecto a la vigencia del contrato, las ampliaciones se harán dentro de los seis meses posteriores a la firma del contrato.

Asimismo, “LAS PARTES” podrán pactar mediante convenio modificatorio alguna variante sobre el cumplimiento del presente contrato, siempre y cuando no perjudique al presupuesto autorizado de “EL DIF ESTATAL”.

DÉCIMA SEXTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, “LAS PARTES” convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en atención a su domicilio presente o futuro.

DÉCIMA SÉPTIMA.- ENLACE. Para efectos del cumplimiento del presente Contrato de Compraventa, “EL DIF ESTATAL” designa como enlace a quien funja como Titular de la Dirección de Asistencial e Integración Social del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DÉCIMA OCTAVA.- CLÁUSULA ESPECIAL. “LAS PARTES” reconocen la personalidad de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para efectos de hacer efectivas las garantías otorgadas en este contrato, acordando que si la literalidad del texto de fianza lo permite, esta cláusula deberá insertarse en el texto mismo de la constitución de garantías.



Enteradas "LAS PARTES" del alcance, contenido y fuerza legal del presente instrumento lo firman en la ciudad de Xalapa-Enriquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, el dos de marzo del dos mil dieciocho.

POR "EL DIF ESTATAL"

Javier Marín Atristáin
Presidente del Subcomité
de Adquisiciones, Arrendamientos,
Administración y Enajenación de Bienes
Muebles del Sistema para el Desarrollo
Integral de la Familia del Estado de Veracruz
de Ignacio de la Llave y Director
Administrativo

POR "EL PROVEEDOR"

Gustavo Almaraz Pérez

ASISTE

Lórien Arrington Báez
Directora de Asistencia e
Integración Social del Sistema para
el Desarrollo Integral de la Familia del
Estado de Veracruz.



ANEXO 1
(ANEXO TÉCNICO)

PARTIDA ÚNICA

PARTIDA	REGLÓN	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PERIODO DE GARANTÍA
	1	Silla de Ruedas Estándar Adulto	De 18 pulgadas plegable, fabricada en tubo de acero pintura epóxica de color azul y cruceta reforzada. Asiento, respaldo y descansabrazos demonontables en loneta hipo alergénica con retardante al fuego y acojinados. Descansabrazos acolchonados y abatibles y/o desmontables. Descansapiés desmontables, con ajuste de altura de acero y con banda de sujeción. Ruedas traseras con rin de policarbonato de alta resistencia y llantas de cañuelas, frenos laterales con palanca ajustable de alta seguridad. Ruedas delanteras de 8 pulgadas con rin de plástico. Respaldo con bolsa trasera para guardado de implementos. Juego de llaves para ajuste.	Pieza	2,200	60 días a partir de la entrega
	2	Silla de Ruedas Estándar Infantil	De 14 pulgadas plegable, fabricada en tubo de acero pintura epóxica de color azul y cruceta reforzada. Cinturón para posicionar el torax. Asiento, respaldo y descansabrazos demonontables en loneta hipo alergénica con retardante al fuego y acojinados. Descansabrazos acolchonados y abatibles y/o desmontables. Descansapiés desmontables, con ajuste de altura de acero y con banda de sujeción. Ruedas traseras con rin de policarbonato de alta resistencia y llantas de cañuelas, frenos laterales con palanca ajustable de alta seguridad. Ruedas delanteras de 6 pulgadas con rin de plástico. Respaldo con bolsa trasera para guardado de implementos. Juego de llaves para ajuste.	Pieza	40	60 días a partir de la entrega
	3	Silla de Ruedas Estándar Juvenil	De 16 pulgadas plegable, fabricada en tubo de acero pintura epóxica de color azul y cruceta reforzada. Cinturón para posicionar el torax. Asiento, respaldo y descansabrazos demonontables en loneta hipo alergénica con retardante al fuego y acojinados. Descansabrazos acolchonados y abatibles y/o desmontables. Descansapiés desmontables, con ajuste de altura de acero y con banda de sujeción. Ruedas traseras con rin de policarbonato de alta resistencia y llantas de cañuelas, frenos laterales con palanca ajustable de alta seguridad. Ruedas delanteras de 6 a 8 pulgadas con rin de plástico. Respaldo con bolsa trasera para guardado de implementos. Juego de llaves para ajuste.	Pieza	60	60 días a partir de la entrega
ÚNICA	4	Silla de Ruedas para Parálisis Cerebral Infantil (PCI)	Para personas de hasta 12 años de edad. Fabricada en tubo de acero con pintura epóxica esmaltada. Plegable. Respaldo alto y reclinable en cuatro o cinco posiciones con sistema de pistón. Marco telescópico que permita variar la profundidad. Soporte de cabeza acolchonado. Asiento con forro lavable, acojinado y resistente. Frenos de tambor altamente seguros. Eleva piernas con soporte para pantorrillas ajustables y acolchonadas. Agarraderas de polietileno antirresbalante, separador de piernas o almohada abductora, soportes lumbares y cinturón de seguridad en forma de X para mejorar la posición. Descansa pies abatibles y de altura ajustable, fabricados en aluminio negro. Soportes laterales para el tronco y descansabrazos ergonómicos y acojinados. Ruedas traseras con rin de policarbonato de alta resistencia y llantas de cañuelas. Estructura de alta resistencia.	Pieza	100	60 días a partir de la entrega
	5	Silla de Ruedas para Parálisis Cerebral Adulto (PCA)	Para personas mayores de los 14 años de edad. Fabricada en tubo de acero con pintura epóxica esmaltada. Plegable. Respaldo alto y reclinable en cuatro o cinco posiciones con sistema de pistón. Marco telescópico que permita variar la profundidad. Soporte de cabeza acolchonado. Asiento con forro lavable, acojinado y resistente. Frenos de tambor altamente seguros. Eleva piernas con soporte para pantorrillas ajustables y acolchonadas. Agarraderas de polietileno antirresbalante, separador de piernas o almohada abductora, soportes lumbares y cinturón de seguridad en forma de X para mejorar la posición. Descansa pies abatibles y de altura ajustable, fabricados en aluminio negro. Soportes laterales para el tronco y descansabrazos ergonómicos y acojinados. Ruedas traseras con rin de policarbonato de alta resistencia y llantas de cañuelas. Estructura de alta resistencia.	Pieza	100	60 días a partir de la entrega
	6	Carriola para Parálisis Cerebral Infantil	Fabricada en tubo de acero con pintura epóxica esmaltada en colores. Ruedas traseras de 12 pulgadas y delanteras de 8 pulgadas con rines traseros de rayos y llantas sólidas. Asiento con soporte abductor ajustable y desmontable, soporte de cabeza, acolchada, ajustable y desmontable. Perchero acolchada, ajustable y desmontable. Capacidad de peso de 25 kg. Descansapiés y frenos	Pieza	50	60 días a partir de la entrega



		laterales. Rayos metálicos y llantas neumáticas.			
7.	Andadera Adulto sin Ruedas	Plegadiza, fabricada con tubo de aluminio cromado de alta duración de 7/8 con refuerzo de acero. Barra deslizadora central. Cuatro patas con botón para ajustar altura. Doble funcionalidad (modo fija o modo recíproco). Puños de hule espúma para mayor comodidad. Regatones antiderrapantes.	Pieza	200	60 días a partir de la entrega
8	Andadera Adulto con Ruedas	Plegadiza, fabricada con tubo de aluminio cromado de alta duración de 7/8 con refuerzo de acero. Barra deslizadora central. Cuatro patas con botón para ajustar altura. Doble funcionalidad (modo fija o modo recíproco). Puños de hule espúma para mayor comodidad. Regatones antiderrapantes. Rayos metálicos y llantas neumáticas.	Pieza	100	60 días a partir de la entrega
9	Andadera Infantil sin Ruedas	Plegadiza, fabricada con tubo de aluminio cromado de alta duración de 7/8 con refuerzo de acero. Altura mínima 57 cm y ancho frontal 44 cm; Barra deslizadora central. Cuatro patas con botón para ajustar altura. Doble funcionalidad (modo fija o modo recíproco). Puños de hule espuma para mayor comodidad. Regatones antiderrapantes.	Pieza	25	60 días a partir de la entrega
10	Andadera Infantil con Ruedas	Plegadiza, fabricada con tubo de aluminio cromado de alta duración de 7/8 con refuerzo de acero. Altura mínima 57 cm y ancho frontal 44 cm; Barra deslizadora central. Cuatro patas con botón para ajustar altura. Doble funcionalidad (modo fija o modo recíproco). Puños de hule espuma para mayor comodidad. Regatones antiderrapantes. Rayos metálicos y llantas neumáticas.	Pieza	25	60 días a partir de la entrega
11	Andadera Tipo Juanito	Para parálisis cerebral, terminada en esmalte con marco cerrado, ruedas esféricas, asientos y mesa de vinil, en dos tamaños chica para menores de dos a cinco años de edad (50%), y grande para menores de ocho hasta 12 años de edad (50%).	Pieza	20	60 días a partir de la entrega
12	Bastón Puño Alemán	Mecanismo de ajuste de altura por medio de botón y de aluminio resistente y ligero. Sistema de ajuste de altura. Tuerca ajustable de refuerzo. Gomas antiderrapantes de alta resistencia. Mango ergonómico de atractivo diseño.	Pieza	250	60 días a partir de la entrega
13	Bastón Cuatro Puntos	Fabricado con tubo de aluminio cromado de alta duración, Mecanismo de ajuste de altura por medio de botón. Cuatro apoyos que brindan mayor estabilidad. Tuerca ajustable de refuerzo. Gomas antiderrapantes de alta resistencia. Mango ergonómico de atractivo diseño.	Pieza	250	60 días a partir de la entrega
14	Bastón Blanco Adulto	Bastón en forma plegadiza con extensiones durables o rígidas, con correa de sujeción, con balero en la punta para fácil movilidad y deslizamiento. Estatura promedio nacional.	Pieza	50	60 días a partir de la entrega
15	Bastón Blanco Infantil	Bastón en forma plegadiza con extensiones durables o rígidas, con correa de sujeción, con balero en la punta para fácil movilidad y deslizamiento. Estatura promedio nacional.	Pieza	15	60 días a partir de la entrega
16	Muleta Axilar Adulto	De aluminio con doble regulación y ligera. De alta resistencia. Altura ajustable mediante sistema de botón. Mariposa para ajuste de altura de los puños manuales. Axilera ergonómica acojinada. Puño acojinado. Regatón antideslizante. Ajuste de altura de axila a piso de 1.57 a 1.77 cm.	Pieza	80	60 días a partir de la entrega
17	Muleta Canadiense Adulto	De aluminio ligero, con brazaletes cerrados. Con extensión para regular la altura del paciente.	Pieza	10	60 días a partir de la entrega
18	Colchón de Agua/Aire	Fabricado en vinil con válvula para agua-aire. Entrada para termómetro, indicador de llenado máximo. Elaborado con materiales contra bacterias y olores. Diseño horizontal y escalonado en sus divisiones. Ecuiliza la presión descargándola en los puntos de mayor confort. Incluye pegamento especial y parchés de repuesto. Dimensiones 177 por 86 cm. aproximadamente.	Pieza	70	60 días a partir de la entrega
19	Silla de Ruedas Estándar Eléctrica	Plegable. Fácil de transportar. Respaldo Ajustable en Ángulo. Protector de Piernas ajustable. Ruedas antivuelco. Ruedas traseras de 12". Descansabrazos anatómico. Batería de litio (10/20 Ah por 2 UNI). Cojín anatómico visco elástico. Cesta transporte. Descansapies ajustable. Suspensión delantera. Ruedas de 8". Asiento de 38 por 42 cms estándar. Motor C.C. sin escobillas Potencia 250W.	Pieza	2	1 año a partir de la entrega
20	Silla de Ruedas para personas con Sobrepeso	Fabricada en tubo cromado. Descansabrazo acojinado desmontable. Descansapies abatibles, desmontables y ajustables de altura. Asiento de 56 cms. De ancho. Ruedas traseras de policarbonato de 24". Ruedas delanteras de 8", con doble cruceta para mayor resistencia. Frenos laterales de ruedas traseras. Plegable. Soporte hasta 210 kilos.	Pieza	10	60 días a partir de la entrega